



0030

0028

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1147/18

Contrato de Publicidad que celebran por una parte el LEF. Isaac Noé Piña Valdivia, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, quien es asistido por el Lic. Vicente Josué Layseca Aguirre, Encargado de Despacho de la Unidad de Comunicación Social y por el C.P. J. Felipe Sánchez Martínez, en su carácter de Director de Finanzas y Administración a quienes en lo sucesivo se les denominará «CODE Guanajuato», y por la otra parte VIMARSA S.A. DE C.V. representada por su directora comercial la C.P. María Clara Puente Raya en su carácter de Representante Legal a quien en lo sucesivo se le denominará «La Empresa» y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se denominarán «Las Partes», quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que «CODE Guanajuato» es responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado.

SEGUNDO. Que «CODE Guanajuato» tiene dentro de sus atribuciones difundir y promover la cultura física y el deporte a través de los medios de comunicación.

TERCERO. Que es interés de «CODE Guanajuato» conjuntar esfuerzos en el ámbito de su competencia, con «La Empresa» con el objetivo de difundir y promover acciones de cultura física y deporte en el Estado.

CUARTO. Que el Ejecutivo del Estado, a través de «CODE Guanajuato» promoverá acciones de coordinación, colaboración y concertación con los sectores público, social y privado que tengan por objetivo el desarrollo óptimo de la cultura física y el deporte.

Que por tal motivo, «Las Partes» consideran pertinente suscribir el presente instrumento, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

II.- Declara «CODE Guanajuato» a través de su representante:

II.1- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 56, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 141, Segunda Parte, Decreto Gubernativo número 76, de fecha 03 de septiembre de 2010.

II.2- Que dentro de la finalidad de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, se encuentra el garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, así como fortalecer la integración e interacción de la sociedad, a través de la cultura física y el deporte, y propiciar estilos de vida saludables.

III.3- Que para el cumplimiento de su objeto «CODE Guanajuato» tendrá como una de sus funciones concretar acuerdos y convenios de colaboración y de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover con la participación en su caso de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo de la cultura física y el deporte.

II.4- Que su Director General el L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia, cuenta con facultades para celebrar este instrumento jurídico, de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 68, fracciones IV y IX, de la Ley De Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; Asimismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en fecha 16 de enero del año 2014.

II.5- Que designa a la Dirección de Comunicación Social de «CODE Guanajuato» como la unidad responsable, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento a los compromisos contraídos al amparo del presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 57 fracciones VIII y XVII de la Ley De Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

II.6- Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5, Colonia San Javier zona centro, código postal 36020, con número teléfonos (473) 73 4 17 20, en la ciudad de Guanajuato, Gto., y que su RFC es CED 931109 QJ6.

III. Declara «La Empresa»

III.1- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

III.2- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, conformada según el Acta Constitutiva No. 3,732 de fecha 11 de noviembre del 1985 ante la fe del Notario Público No. 58 Lic. Marco F. Aguayo Durán.

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

MACROCENTRO 1
Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n. Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01

code.guanajuato.gob.mx

17



CODE

0031

002

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1147/18

III.3 Que señala su domicilio el ubicado en: Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5 en Guanajuato, Gto.

III.4- Que la C.P. María Clara Puente Raya, en su carácter de Representante Legal, según consta en Escritura Pública No. 45039 de fecha 25 de Julio del 2005, tiene plena facultad para suscribir el presente contrato.

III.5- Que ha recibido la propuesta de «CODE Guanajuato» para prestar sus servicios en los términos de lo estipulado en el clausulado del presente contrato, y que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas para ello.

Una vez hecha las declaraciones que anteceden, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para suscribir este contrato, sometiendo su voluntad a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios publicitarios por parte de «La Empresa», a favor de «CODE Guanajuato» consistentes en inserciones de prensa en las ediciones del periódico Correo de las diversas campañas relativas a las actividades propias de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Segunda: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento «La Empresa» se obliga a observar lo dispuesto en los artículos 41, base tercera, apartado C, y 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 183 párrafo 7, 209, párrafo 1, 242, párrafo 5 y 449, incisos B y D, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 y 350, fracciones II y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Guanajuato; así como por la normatividad que en materia de comunicación social emita la autoridad electoral competente.

Tercera: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes convienen en que «CODE Guanajuato» otorgará las facilidades necesarias y los elementos conducentes para las publicaciones que se mencionan en la cláusula primera.

Cuarta: «CODE Guanajuato» se obliga a cubrir la cantidad total de \$ 250,000.00 (Dochientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), incluye I.V.A. considerando el próximo 30 de abril de 2018 como fecha de pago. «La Empresa» acuerda otorgar un costo unitario por plana en blanco y negro de \$ 26,448.00 (Veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) con IVA incluido. En caso de consumir espacios a color, el costo por plana será de \$ 52, 896.00 pesos (Cincuenta y dos mil

ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Quinta: Las partes convienen en que la vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, o bien, hasta el consumo total de los espacios contratados a través de este convenio.

Sexta: «La Empresa» se obliga a entregar un pagaré a nombre de «CODE Guanajuato» por el monto total establecido en la cláusula cuarta.

Séptima: «La Empresa» se obliga a entregar una factura a nombre de «CODE Guanajuato» por el monto de la cláusula cuarta.

Octava: Son causales de rescisión del presente contrato, para «La Empresa»:

1.- Por inhabilidad manifiesta, en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrato.

2.- La negligencia de las actividades que realice.

3.- La falta de responsabilidad consistente en la no aplicación de las normas, políticas y procedimientos que establezca «CODE Guanajuato».

4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

En caso de rescisión del presente contrato «CODE Guanajuato» podrá optar de exigir el cumplimiento de los servicios contratados en el presente documento para lo cual ambas partes acordarán la forma o medios para realizarlo, o bien solicitar el reintegro de los recursos pagados por anticipado y no utilizados más los intereses que correspondan a la fecha de rescisión, en ambos casos sin necesidad de intervención judicial.

Novena: «La Empresa» reconoce que «CODE Guanajuato» no adquiere otras obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, en virtud de que la presente relación contractual no le es aplicable la legislación laboral vigente.

Así mismo «CODE Guanajuato» no adquirirá obligación laboral alguna con el personal que llegare a contratar «La Empresa» para el cumplimiento del presente contrato.

Décima: Para la interpretación y cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Legislación Civil del Estado y a los Tribunales de la Ciudad de

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

MACROCENTRO 1
Carr. Gto-Dolores Igdo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 98

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n. Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01

code.guanajuato.gob.mx



0032

0032

CODE

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1147/18

Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Décima primera: Los aspectos que surjan durante la aplicación de este contrato y no estén contenidos en estas cláusulas, serán objeto de análisis y acuerdo por ambas partes y anexadas a este documento.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en tres tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día **17 de abril de 2018**.

«CODE GUANAJUATO»

«LA EMPRESA»

[Firma]
L.E.F. ISAAC NOÉ
PIÑA VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
C.P. MARIA CLARA
PUENTE RAYA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

[Firma]
C.P. J. FELIPE SÁNCHEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DE CODE GUANAJUATO

[Firma]
LIC. VICENTE JOSUE
LAYSECA AGUIRRE
ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN
DE CODE GUANAJUATO

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1147/18 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y VIMARSA S.A DE C.V.

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n. Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01

code.guanajuato.gob.mx